

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

*2026/01668 Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre la modificación de puntos de la resolución de la Alcaldía número 4578/2025 sobre la celebración de ceremonias civiles durante el mes de enero de 2026.*

#### ANUNCIO

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 454/2026 de fecha 8 de febrero de 2026 en la cual se resuelve la Modificación puntos Resolución de la Alcaldía n.º 4578/2025 de 26 de diciembre de 2025 sobre Celebración de Ceremonias Civiles durante el mes de enero de 2026, que se transcribe íntegramente a continuación:

"Asunto: Modificación puntos Resolución de la Alcaldía n.º 4578/2025 de 26 de diciembre de 2025 sobre Celebración de Ceremonias Civiles durante el mes de enero de 2026.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Considerando que mediante Resolución de la Alcaldía n.º 4578/2025 de 26 de diciembre de 2025, se resuelve la Delegación de Competencias para la celebración de las ceremonias civiles durante el mes de enero de 2026.

Segundo.- Visto el punto SEGUNDO de la Resolución de la Alcaldía n.º 4219/2025 de 26 de noviembre de 2025 sobre Celebración de Ceremonias Civiles durante el mes de diciembre de 2025 el cual se transcribe a continuación:

"Visto el punto PRIMERO apartado 3, el cual se transcribe a continuación:

3.- Delegar en D. JOSÉ MANUEL VILA OLTRA – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El miércoles día 10-12-2025 a las 12:00 horas en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento".

Por causas sobrevenidas y ante la imposibilidad por parte de los contrayentes de realizar dicho Acto propongo:

Aplazar sine die la Celebración del matrimonio civil dejando sin efecto el apartado 3 del punto PRIMERO de la citada Resolución."

Tercero.- Vista la Autorización para la Celebración del Matrimonio civil emitida por el Registro Civil del Juzgado de Paz de Riba-roja de Túria en fecha 9 de enero de 2026 y presentada por los contrayentes y ante la comunicación emitida por parte de los contrayentes de celebrar la Ceremonia Civil el 20 de enero de 2026.

Cuarto.- Ante la imposibilidad por parte de está Alcaldía de realizar dicho Acto por la presente



RESUELVO:

Delegar en D. JOSÉ MANUEL VILA OLTRA – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El martes día 20-01-2026 a las 12:00 horas en dependencias municipales."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- El Código Civil establece en su artículo 51 que será competente para celebrar el matrimonio civil el Alcalde o Concejal en quien éste delegue.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto "a contrario sensu" en el artículo 21. 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el Alcalde puede delegar esta atribución de celebración de matrimonio en los concejales.

TERCERO.- El artículo 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que todas las delegaciones se efectuarán mediante Resolución del Alcalde señalando en su apartado segundo que "la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial.

Considerando los Antecedentes de Hecho y Fundamentos Jurídicos expuestos en los párrafos anteriores, y al amparo de lo regulado en el artículo 175 del ROF.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la presente RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en D. JOSÉ MANUEL VILA OLTRA – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El martes día 20-01-2026 a las 12:00 horas en dependencias municipales.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y dar cuenta de la presente resolución en el próximo pleno a celebrar de la corporación."

Riba-roja de Túria, 11 de febrero de 2026.—El alcalde-presidente, Roberto Raga Gadea.

